

RESOLUCION N°: 79 /2012

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SEDE CAACUPE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL (UTIC) EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERA DE GRADO. -----

Asunción, 5 de diciembre de 2012.

VISTO:

La Resolución de la ANEAES N°53/2009 “POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE DERECHO Y ABOGACÍA AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACION”.

CONSIDERANDO:

La Ley 2072, del 13 de febrero de 2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Art. 2° “La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio”.

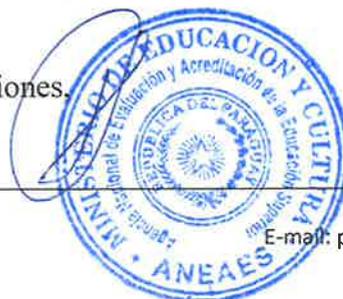
Que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental conforme al Modelo Nacional de Acreditación de Carreras de Grado, aprobado Resolución N° 08/07 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El parecer del Consejo Directivo de la ANEAES, que en su Acta N° 40 de fecha 19 de noviembre de 2012, decide Acreditar la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Sede Caacupé, de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC).

Que, el Art. 9° de la Ley 2.072/03 “de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” expresa que “Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los términos de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1. Representar a la Agencia,
2. Suscribir la documentación que expida la Agencia,

Por tanto, y en uso de sus atribuciones.



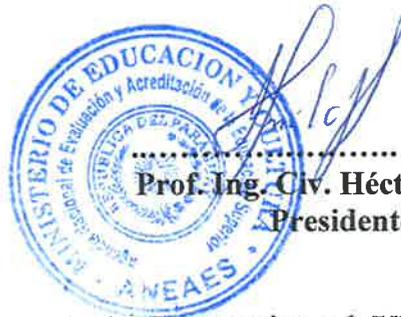
RESOLUCION Nº: 79 /2012

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES SEDE CAACUPE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL (UTIC) EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERA DE GRADO. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- Art. 1º** ACREDITAR la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Sede Caacupé de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) por un período de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- Art. 2º** RECOMENDAR, a la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Sede Caacupé de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC) llevar a cabo las propuestas de mejoras enunciadas en el Informe Anexo a la presente Resolución.
- Art. 3º** ESTABLECER, que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera.
- Art. 4º** REGISTRESE, comuníquese y cumplido archivar.



.....
Prof. Ing. Civ. Héctor Rojas Sanabria
Presidente de ANEAES

c.c/ Rectorado de la Universidad Tecnológica Intercontinental (UTIC)
Archivo ANEAES